

Universidad Nacional

EXP-UNC: 20958/2008

_{de} Córdoba

Córdoba, 0 5 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica propuesto celebrar entre esta Universidad con la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los fines de implementar las acciones necesarias tendientes al diseño y ejecución y al financiamiento de proyectos dirigidos al perfeccionamiento profesional del empleado público, al desempeño de sus responsabilidades sobre las políticas, acciones y problemáticas relativas a la administración pública a través del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral; atento lo informado a fs. 7 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 8 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41454, y lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de que se trata, obrante a fs. 3/5, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Previo a la firma del instrumento pertinente se deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41454 -párrafo 4°-.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése/cuenta #I H. Cophejo Supe-

rior.

Mgter. JHON SORETTO SECRETARIO GENERAL

HNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

vol. Dr. GERARDO D. FIDELIO VICERRECTOR

LINIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3714



CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA GABINETE DE MINISTROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Señor Secretario Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA, en adelante "SECRETARIA" con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA representada en este acto, por su Rectora Dra. Silvia Carolina SCOTTO con domicilio en Haya de la Torre s/n, 2º piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica el que se regirá sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. OBJETO:

El presente convenio marco tiene por objeto implementar las acciones necesarias tendientes al diseño y ejecución y al financiamiento de proyectos dirigidos al perfeccionamiento profesional del empleado público, al desempeño de sus responsabilidades sobre las políticas, acciones y problemáticas relativas a la administración pública a través del FONDO PERMANENTE DE CAPACITACION Y RECALIFICACIÓN LABORAL

En tal sentido los proyectos tendrán por finalidad.

- 1.1.- La implementación y el desarrollo de programas para la capacitación, formación y perfeccionamiento de los recursos humanos
- 1.2.- Trabajos de investigación y extensión tecnológica, intercambio de información científica y técnica
- 1.3..- Implementación de grupos de trabajo, como asimismo de prácticas profesionales residenciales y becarias sobre los temas objeto del convenio
- 1.4.- La difusión y promoción de las actividades a ejecutar.

SEGUNDA. DURACION:

El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción por las partes signatarias, teniendo una vigencia de DOS (2) años, renovables automaticamente por igual período de no mediar denuncia del mismo por ninguna de las partes.

TERCERA. DENUNCIA:

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a DOS (2) meses. No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión , en un todo conforme a lo estipulado al efecto en cada Acta Complementaria celebrada, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

CUARTA. PROGRAMAS ESPECIFICOS. ACTAS COMPLEMENTARIAS:

Las acciones a que den lugar los proyectos, objeto del presente acuerdo, serán instrumentadas mediante Programas Específicos en los que quedarán formuladas las unidades ejecutivas, los objetivos, detalles operativos y de ejecución, cronograma de tareas y duración

Los Programas específicos serán documentados mediante Actas Complementarias al presente Convenio.

QUINTA. ACCIONES COMUNES:

Las partes se comprometen recíprocamente a:

- 5.1.- Proporcionar con la colaboración de las distintas áreas con competencia específica en su ámbito, asistencia técnica para la propuesta de las actividades, al diseño y planificación de los programas a desarrollar.
- 5.2.- Poner a disposición la infraestructura adecuadas para el desarrollo de las actividades encarnadas por el presente convenio.



SEXTA. DOMICILIO:

La SECRETARIA y la UNIVERSIDAD constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

En prueba de conformida	id, se suscriben TRES	(3) ejemplares de un i	mismo tenor y a
un sólo efecto, en la ciud	lad de	a los	()
días del mes de	de 2008.		